



tar del presente exemplar y de las decisiones anteriores por sus conclusiones y conclusiones e intencion que tiene en la quinta, prologando su condonacion y de los fondos y documentos acuerdos.

Tambien acordaron sancionas debidas de este ayuntamiento para que la representante la Comision Electa en el juicio de ejecuciones, al Vigilante Andicte de este acuerdo D. Emilio Espinosa Martos.

Dijo cuenta de una orden de Fr. Ignacio Soto de Alvarado de la parroquia pedida de nuevo de Tlalocan ultima, relamando estado de guardiamientos forestales para el inmediato año y recordaron se haga y remita para la alcaldia. A continuacion acordaron los siguientes pagos: 4.80 Dolares Mexicanos por alquiler de la Casa Corra del corriente mes sesenta y dos pesos - A. Antenor Alvarado por gastos del corriente mes para el Caballo que montan el Tracto de la Gobernacion de la Lince, cincuenta y dos pesos setenta centavos y el caballo de Manuel Arriola por tallar los muros del presente exemplar y anteriores diez y seis pesos 14. A D. Antonia Manzanilla Espinosa para la conduccion a la Capital y socorro de los quintos como comisionado, ciento setenta y siete pesos y cincuenta centimos.

En seguidas se dio cuenta de un escrito presentado hoy por don Arturo Rivas de alto vecino y examinador del impuesto de pesas y medidas y de medir y pesar solicitando la revision del contrato de dicho arrendamiento en virtud a la imposibilidad de la revisacion como impuesto de nuevo creacion que ha sufrido el vecindario y que pudiera alterar el orden publico, lo cual quiere evitar el solictante con renuncia de todos sus derechos: teniendo en consideracion por la Corporacion estimo legitimas las razones que expresa y en virtud de exigir un impuesto odioso al vecindario por sujeto binutar se autoriza este Municipio y que no se altere su tranquilidad y orden publico aunque se mencionen los inconvenientes del promulgado municipal, por unanimidad acuerdan la revision del contrato de arrendamiento de dicho impuesto de pesas y medidas y que se corrija que a quien corresponda: Fue en atencion a que el expresado examinador

no ha mandado en el aviso ni aun para cubrir los gastos de administración y ejecución del importe, segun los libros que ha presentado y las noticias que tiene la Corporación, acuerdan eximirle del pago del aviso y que se le devuelva la fianza o depósito que constituyó para presentarse del aviso y sin que le quede rétiro para otra reclamación ni indemnización de ninguna clase, lo cual se le notificará.

No habiendo otro asunto de que tratar terminaron la sesión que firmaron los tres concurrentes, de que asistieron

Edelberto González

Aristides Navarro

Gabriel Verdejo

Felipe Pinedo

Emilio Espinosa

José Ermito

Tito Maury

Ricardo Jiménez

Rafael Bas

Leopoldo Vélez

Eduardo González

Pablo Lampa

Pres. Concurrentes

• Edelberto González

• Julio Redondo

• Gabriel Verdejo

• Aristides Navarro

• José Ermito

• Emilio Espinosa

• Rafael Bas

• José Maury

• Ricardo Jiménez

• Leopoldo Vélez

• Eduardo González

Intalidad de Berja a seis de Abril de mil novecientos setenta y siete, presidida por el Alcalde D. Edelberto González a quien a las doce del salón de sesiones de estas Casas capitales de la villa, presidente del Ayuntamiento y sus concejales al unísono se expresan a fin de celebrar la reunión de este día:

Abierta la reunión por el presidente se leyó y aprobó la anterior.

Lida la correspondencia oficial recibida se cumplió por el Alcalde de mandato del Sr. Alcalde se dio cuenta por su secretario de un escrito presentado por D. Gregorio Redondo Medina de este vecino en solicitud de que se le reconosca concesionario del contrato de suministro de la Central eléctrica del servicio del Ayuntamiento público de esta Ciudad que tenia D. Angel Redondo Medina con dña María Manubia López celebrado por este Ayuntamiento en favor de la testamentearia de D. Francisco Pérez Serrato representante de 25 de Octubre de 1902, adjudicada a la dñna

Muertis viva el d^o Ayuntamiento de la villa testamentaria, segun escritura de cusion que ante el notario d^o Juan Torre Muñoz se ha otorgado el d^o. Agosto d^o María con su hermano d^o Francisco Pascual, cuya copia se acompaña al referido escrito, y que fue leída por mi el secretario: Llevada la corporación dentro el puestal y visitada condicionante del pliego que sirvió para el arrimo y contrato, segun el cual el arrendatario puede ceder o traspasar validamente los derechos que nacieron del contrato, que no se oponga a ello las disposiciones y leyes que lo regulan, por mandado remitido escrito y por medio de este acto a d^o Gregorio Medina Medina de estos venios, como tal conciencia marco del contrato de arrimo de la corporación, y servicio a alumbrado público, ante expido y entregado por tanto a todos los señores y obligado en que se crea del expido contrato obstante su cedencia d^o Gregorio Medina Medina, y ante la d^o María Alvarado, quedando tanto la d^o María como d^o Ayuntamiento de los cargo y responsabilidad con la corporación en atencion al puntual y exacto cumplimiento en el tiempo que cada uno de ellos ha tenido en cargo el contrato. Me satisface este acuerdo al recuerdo de proceder de certificación con devolucion de la licencia publica presentada, y otra certificación con el acuerdo a unir al expediente de contrato para su constancia. —

En este acto se presento el presbítero d^o Luis Frías Barrionuevo, Capellán del Santuario de Nuestra Señora la Virgen de Gadío, proviso la venia de la Corporación manifestar que el dia veinti y cinco de Mayo ultimo estuvo en el esperado Santuario el rey jefe de l^o M^o don Francisco Fernández Pinero de esta naturaleza y vecino de San Sebastián en donde tiene parroquia la Sagrario, platería y relojería y quedó una visita tuvo por objeto ademas de besar ante la sagrada imagen, a la que tiene acordada devoción, hacerle un regalo formado en sus talleres aparentemente para este objeto, consistente en dos magnificas coronas de oro, una para la Santísima Virgen y la otra para el niño: Una artística custodia de plata sobre dorada, estilo gótico y dos hermosos candilabros de micales

cerca una, tambien de plata que el mismo Sr. les coloco las co-
ronas a los sacerdotes y al ministro, las otras albares las dije tambien
en el Santuario: que desde que hizo tan valiosa regalada subiendo
al Santuario suspendida de personas o ademas tan hermosas ob-
jetos, admirandole y prodigando gran consideracion para tan
agradable donador; todo lo cual ha presentado al Santuario
esta en atencion al deber de la patronato que gime sobre
el Santuario. Tomado en consideracion por la corporacion
acuerdo por unanimidad para constar la agradacion y agro-
deimiento por tan caritativo como valioso donacion, dando
en voto de gracias al donante a Fructuoso Hernandez Rincon
al que se expedira certificacion de este acuerdo y diri-
giendole atenta comunicacion al Dr. Cura parroco de esta Ci-
udad para su certificacion y efecto. —

A continuacion se dicta lectura del artº 163 de la Ley minera
estimando la corporacion acuerdo la distribucion de fondos del pre-
supuesto del presente mes y doradas partes y que se libren por
el Sr. Presidente segun los fondos que permitan. —
El segundo acordaron los siguientes pagos a gran salvo de
los puentes: ~~Alta~~ a trescientos pesos materiales que ha corrido
a la traza en el muelle Nuevo, capº 1º artº 2º. El mismo por uno
Pase Capitalino Nuevo, Capº 1º artº 4º veinte puentes cincuen-
ta centimos a el la Canal partido Contingente Nuevo Capº 7 artº
treinta 3, doscientos cincuenta y seis puentes setenta y
cinco centimos a Embocadura temporeros quintas Nuevo
Capº artº 6º ciento veinte y dos puentes a D. Isidro Los-
pinos, medianos pobres Nuevo, Capº 1º artº 2 ciento no-
venta y nueve puentes setenta centimos a el Fructuoso
Villigas, pecuadas Panoria, Capº 6º artº 8º treinta y dos
pesetas cincuenta centimos a Fructuoso Ramos cohete
San Crispon, Capº 9 artº 3. siete pesetas cincuenta cen-
timos y a sacerdote sacerdote Liban y traer bonos y
gloria Domingo Ramos, Capº 11, una peseta. —
No habiendo otra asunto de que tratar, terminaron.

la sesión que firmaron los tres sacerdotes del Capellán de la
Virgen del Rosario, de que constó:

~~Antonino González~~

~~Manuel Acosta~~

~~Art.~~

~~Julio Pérez Gómez~~

~~Fabrizio Verde~~

~~Camillo Capurro~~

~~José Gómez~~

~~Julio Manrubia~~

~~Ricardo Giménez~~

~~Rafael Bas~~

~~Leopoldo Vélez~~

~~Eulogio González~~

~~Luis Trías~~

~~Pedro Lampa~~

Sres. Concurantes

- D. Eulogio González
- José Pérez Gómez
- Gabriel Verde
- José Giménez
- Camillo Capurro
- Rafael Bas
- Arturo Clavero
- Juho Manrubia
- Ricardo Giménez
- Leopoldo Vélez
- Eulogio González

En la Ciudad de Lorca a trece de Abril de mil novecientos
setenta, prendido por el Sr. Alcalde D. Eulogio González se reunieron a las
doce en el Salón de Sesiones de estas Casas Capitulares los tres del
Ayuntamiento en mayor número y cuyo nombre al morir en ex-
presar, a fin de elaborar la ordinaria de estos días.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se leyó y aprobó lo anterior
Dado cuenta de la correspondencia oficial acordaron se cumpla por el Sr.
Alcalde.

En seguidas se dio cuenta por integrar lectura de los expedientes
de propósitos instruidos por virtud de orden de la Comisión Nor-
ta de la provincia, se hace reis del actual contra los moros
del recién año del año actual.

Jose Morales Roig - hijo de José e Isabel n.º 44 de escuela 1907

Francisco Villagrasa Sanchez - hijo de don Francisco n.º 19 col id

José García Fernández - de Juan y Concepción n.º 36 id id

Miguel Villagrasa Olivencia - de José e Encarnación n.º 144 id id

José Barrio Vicente - de Fernando y Dolores n.º 49 id id

José Barrio Martos - de José y Violante n.º 91 id id

Antonio García López - de Antonio y Carmen n.º 55 id id

Ricardo Rubio Romero hijo de Joaquiniano el 28 de mayo de 1927
Juan Gourales Rodriguez .. de Juan y Maria 60 id
Diego Lores Gorosha .. de Justo y Maria .. 71 id
José Sanchez Rodriguez .. de Antonia y Maria .. 72 id
Juan Lopez Martin .. de Juan y Maria .. 82 id
Melchor Gómez González .. de Luis y Maria .. 83 id
José Lopeijo Soto .. de Juan y Maria .. 89 id
Marcos Cidro Martín .. de Fernando y Encarnación 103 id
Francisco Pérez Sanchez .. de Pedro y Maria 111 id
Antonio Pérez García .. de Juan y Maria 119 id
José Alvarado Oruña .. de Tomás y Maria 128 id
Francisco Rodríguez Gutiérrez .. de Esteban y Maria 138 id
Antonio Cabrerizo hijo natural de María 140 id
Nicolás Pérez Alva .. de Tomás y María 148 id
Francisco Maltravas Esteban .. de José y Faustina 149 id

Los citados en forma legal no comparecieron por sí ó
por medio de representantes al acto de la Clasificación
y distribución de soldados ni tampoco alegaron justas
causas que se lo impidieran. Visto su resultado y de
legitimas y lo expuesto por las partes de los moros
y de las partes contrarias y el dictámen del Regidor
Sánchez, teniendo presente lo que disponen los artí-
culos y siguientes que forman el Capítulo II de la Ley de
reemplazos, el Jefeento acuerda que de conformi-
dad con lo informado por el Sr. Regidor Sánchez pro-
cede la declaración de prófugo a los referidos moros
por resultar comprobada la ausencia; sin pre-
juicio de modificar esta declaración por quien
correspondiera respecto de los que pudieran presentarse
antes de la concentración para marchar a filas; no re-
sultando cumplida la responsabilidad contra
persona alguna. Anunciase por medio de edictos
en el Boletín oficial de la provincia de Madrid, citando
y ampliandoleles para que comparecan inmediatamente en

esta Alcaldia para presentarla a la Comuna Mixta de la provincia y que
a las autoridades sea llevada y capturada.

Seguidamente se dio cuenta de un expediente instruido por esta alcaldia
a virtud de orden de la Comuna Mixta de la provincia, fecha en el año 1881, para
que revisando el fallo de este Ayuntamiento en su cuenta y cuarto de Mayo ultimo
respectivo al mes anterior %o del municipal de 1905 Regidor Manuela Bepina
se procede seguir contra el mismo diligencias de detención de prófugo.
Examinado dicho expediente y los antecedentes relativos al caso, resultó
que el citado moso no cesó voluntariamente su permanencia a los
actos siguientes de la quinta, sino que lo hizo obligado por la
circunstancia de hallarse a la sazón en su dormitorio enfermo
en cama segun expuso y alegó un paciente suyo y se
correspondió debidamente con la información practicada y la
competente certificación facultativa, la Corporación confirmó
en el pleno del Sr. Regidor Díndice por unanimidad
el acuerdo estimar que no es responsable en modo alguno de haber
in penalidad el moso de que se trata, siendo portanto impro-
cedente su detención de prófugo, debiendo ser revisada
su ejecución y remitirse certificación literal del particular
presente, del fallo que reviste y del expediente original que
este acuerdo motiva a la Comuna Mixta de la provincia para
su superior conocimiento. Si lo dijieren el Ayuntamiento
de que fue para verificar la supuesta revisión se cite al moso
de que se trata para el día establecido en el acuerdo.

A continuación acordó la Corporación la siguiente designación
de locales para las masas electorales de la proxima elección
de Diputados a Cortes.

Distrito 1º Sección 1º Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Sección 2º Salón bajo Secretaría del Ayuntamiento

Distrito 2º Sección 1º Escuela pública de niñas Plaza de la Libertad
Sección 2º Portería del Ayuntamiento entrada Casa del portero

Distrito 3º Sección 1º Salón bajo antiguo Colegio calle del Mercado
Sección 2º Escuela pública de niñas Calle de Huayaq

Distrito 4º { Sección 1ª Casa Ayuntamiento calle Marques que fué Hospital
Sección 2ª Escuela pública nros Planta de la Fábrica
que se anuncio al público con arreglo a la ley
En seguidas se dio cuenta por el Dr. Presidente de los
Alcaldes y Concejales a quienes correspondía presidir las
mismas en la proxima elección de Diputados a Cortes,
lo cual estimo bien la Corporación con arreglo a las
prescripciones legales

A continuacion acordaron los siguientes pagos - A
Francia Salmeron seis pesetas cincuenta centimos por
correo a trece pdsms trececientos Capº 9º artº 4º

A Feria Salmeron, cinco pesetas por impresos anun-
ciando los locales para la elección de Diputados Capº 9º
artº 6º = A Frantº Leguina, tocar la musica en San
Cesifor, Cuarenta y una peseta Capº 9º artº 8º = A D.
Emilio Prieto por telegramas para el Dr. Presidente del
Consejo, dos pesetas setenta y cinco cincuenta Capº 11º artº 9º
Historiana Verde, seguro y poliza de incendios. Com. Ca-
petular, veinte y dos pesetas quince centimos Capº 2º artº 14º

A D. Antonio Villalba Cuatro electorales pueblos de este partido y del
de Casijayaz, ciento noventa y cuatro pesetas treinta y dos
centimos Capº 1º artº 7º = A D Gregº Redondo Medina alumbrado
el distrito Marr, cuatrocientos cincuenta pesetas Capº 7º artº 2º
El mismo por debito de id del año 1905, cincuenta pesetas = A
Dña María Manrubia por id id de años anteriores cincuenta ptas.

A Gregº Redondo Medina alumbrado fisiono Vizcaíno cuenta
junto cincuenta con 8º Capº 9º artº 8º = A D Gregº Redondo diario
alquiler casa Cuarto Marr, ciento dos pts cincuenta centº Capº
9º artº 14º = El mismo por otras de dicho alquiler cinc-
uenta pts = A D Frantº Quendia seis pesetas bolas Municipio
los 1º trimetro, setenta y cinco ptas Capº 9º artº 9º = A
Dña Santaella pagó de un Capº 7º un Punto Guia Civil catore
ptas treinta Capº 11º

No habiendo otro asunto de que tratar terminaron la se-



son que firmaran los tres documentos de que constan
 Teléfonos González Antonio Serrano
Julián González Julián González
Gabriel Berlanga José Cucio
Camilo Lecuona Rafael Bas
Julio Maurenbia Francisco Jiménez
Rafael Bas

Lope Verde
António González Pablo Camacho
Santos

Pres Concurantes

- D. Esteban González
- Esteban Berlanga
- Gabriel Berlanga
- Arturo Navarro
- José Cucio
- Simón Espinosa
- Rafael Bas
- Julio Maurenbia
- Ricardo Jiménez
- Lope Verde
- António González

En la Ciudad de Berga a cuarenta y ocho días del mes de enero de mil novecientos diecisiete, presididos por el Sr. Alcalde D. Esteban González y asistidos por este con arreglo a la ley Municipal, se reunieron a las doce en el Salón de Sesiones de estas Casas Capitulares los doce miembros del Ayuntamiento en su mayor número y cuyos nombres alfanerograma se expresan, a fin de fallar sobre los mozos aplazados del presente reemplazo y revisar los que se encuentran en igual caso de reemplazos anteriores.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se leyó y aprobó lo anterior.

En seguida y después de razonada la maza por el taladador y dada lectura de los artículos de la ley referentes al asunto, se verificó la clasificación y declaración de soldados de los mozos del presente reemplazo, aplazados para hoy, cuyo resultado se hace constar en acta que se extiende y autoriza en el expediente general respectivo que se formaliza y legaliza por la presente.

A continuación se efectúa la revisión de conciencias de los mozos aplazados del reemplazo de 1908 y cuyo resultado se hace constar en el expediente respectivo en acta que se an-

torio y que se formaliza y legaliza por la presente.
Despues se efectua la revision de los mas apalancados de los
reimpresos de 1904, 1903 y 1902 y cuyos resultados se han
en constar en los expedientes respectivos en actas que
se autorizan y que formalizan y legalizan por la presente
Así lo acordaron y terminaron la Sesión que firmaron
los tres concurrentes, de que certifico:

Teléfono General

Notario Asociado

At.

Abogado Defensor

Fabio Varela

Cintia Espinosa

José Ormeño

Máximo Pineda

José Maurobia

Rafael Bas

Pablocampos

Abogado General

En la Ciudad de Baeza veinte y siete de Abril de mil novecientos veinte, en
esta laboradita donde se constituyó en este caso capitales y
salón de sesiones del Ayuntamiento y donde
con los demás trámites expresados al margen, a fin de celebrar
la ordinaria de este Día y no habiendo suministrado sufici-
ente para tomar acuerdos, acuerdo de aplazar la sesión
y el Alcalde de Baeza se ha juzgado como es conve-
niente por la presente que prima, de que certifico

Alcalde

Teléfono General

El Secretario

Pablocampos

En la Ciudad de Baeza veinte y siete de Abril de mil novecientos veinte,
a las doce de la mañana y precisamente por el Sr. Alcalde D. Teléfono Gen-
eral, se reunieron en el salón de sesiones de estos casas en la
calle los Bienes Sociales del Ayuntamiento, en su mayoría señores
y señoras vecinos al margen de la mesa, a fin de celebrar
la ordinaria de este día

Gres. Concuruentes
 D. Edgardo González
 - Gabriel Verde
 - Julio Redondo
 - Arturo Navarro
 - José Cuervo
 - Simón Segura
 - Rafael Bas
 - Jorge Verde
 - Julio Maureira
 - Eugenio González
 Ricardo Guimaraes

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente se leyó la acta anterior que contiene y aprueba.

Dado cuenta de la correspondencia oficial recibida se acuerda por el Sr. Presidente.

A continuación acuerdan los siguientes pagos: A Hacienda Salamanca un
 veinte scuda y siete petas por cohete comprado en Almería por D. Pe-
 dro Vargas y se envió a esta Ciudad para la fusión que se ha de ce-
 lebrar mañana de colocar la primera piedra en la Obra de De-
 fensa contra la Rambla del Albacín capº 11 = A Luis Marín para
 que tire los cohetes en dicha Rambla, dos puestos = A Hacienda Sal-
 manca por un giro a D. Manuel Álvarez por impuesto electoral, Capº 1º
 artº 7, treinta y cuatro pesos treinta y un centimos = Al Departa-
 mento de la Gendarmería de este Partido por contingente del presente mes
 doscientos cincuenta y seis pesos setenta y cinco cent., Capº 7
 artº 3 =

En seguidas se acuerda el Sr. Alcalde o los Concejales presentes para que
 no dijen de acuerdos manifiestos al acto de la Colocación de la primera
 piedra en las obras de la Rambla de Albacín para que hagan de
 citado y así lo prometieron.

No habiendo más asunto de que tratar terminaron la Sesión que
 firmaron los tres asistentes de que consta =

Federico Planell

José Sacamé

Sr. J. M.

Gabriel Verde

Concejal de Alcalde

Acuerdado

José Cuervo

Ricardo Guimaraes

Rafael Bas

Julio Maureira

Eugenio González

José Cuervo

Gabriel Verde

Julio Maureira

Arturo Navarro

Ricardo Guimaraes

José Cuervo

Julio Maureira

Rafael Bas

José Cuervo

Eugenio González

Julio Maureira

Gabriel Verde

José Cuervo

Arturo Navarro

José Cuervo

José Cuervo

José Cuervo

Sres concorrentes
D. Poliforo González
Julio Redondo
Gabriel Verdejo
Astur Sáenz
Joaquín Lluis
Luisito Lopisno
Rafael Bas
Julio Macián
Ricardo Gómez
Lope Verdejo
Julio González

En la Ciudad de Burgos a cuatro de Mayo de mil novecientos
seiscientos, presididos por el Sr. Alcalde D. Poliforo González González,
se reunieron a las doce en el Salón de Sesiones de estos Casas
Capitulares los señores tres del Ayuntamiento en su mayor numero
y cuyos nombres al margen se expresan, a fin de
celebrar la ordinaria de este dia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se leyó y aprobó la
agenda.

Dada cuenta de la correspondencia oficial acordaron se cumpla
por el Sr. Presidente

Se dio cuenta por integra lectura del expediente ins-
truido con motivo de la ausencia del moro Nicolás
Maldonado Fernández hijo de Vicente María n° 37 del
regulador actual que citado en forma legal se com-
paración al acto de la clasificación y declaración de sol-
dados ni tampoco alijo causa justa que se lo in-
pidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto tam-
bién lo expuesto por parte del moro n° 993 del corte
y el dictámen del Regidor Sindico, teniendo en cuenta
lo que disponen los arts 107 y siguientes que forman
el Capítulo 11 de la Vigente ley de Recomplazos
el Ayuntamiento acuerda: Que de conformidad con el
informe del Regidor Sindico procede la declaración
de prófugo del expresado moro por resultar com-
probada la ausencia sin perjuicio de modificar
esta declaración por quien corresponda si llegase
a presentarse antes de la Contratación para man-
char a filas, no resultando cumplimental ni res-
ponsabilidad contra persona alguna.

En seguidas se leyó el artº 155 de la ley Munici-
pal Vigente y en su virtud acordaron la distribución
de fondos del presupuesto del corriente mes por
diferentes partes y que se libren por el Sr. Presidente
cuando los fondos lo permitan.

En continuacion se detallan los siguientes pagos - al Hacienda Salmeron por el material conducido a la Secretaria del ministerio de Hacienda ultimo, ochenta y tres ptas treinta y tres cent. en cargo al Cap^o 1º art^o 2º.
Al mismo por uso casas Capituladas Abril art^o 2º veinte ptas
cincuenta centimos - a los embajados temporales de elecciones en
Abril a Don^r Francisco Alarcón y D^r Rafael Ros Samper, ciento veinte
y dos ptas art^o 7º a D^r José Enciso por material a las mesas elec-
torales Diputados a Cortes año 7, cincuenta ptas cincuenta cent^o 2º.
Al Admón del Comité de Ayuntamiento por suscripción del año an-
terior y presente art^o 3º veinte y cuatro ptas veinte y tres
cent^o 2º - Antonio Montijano raciones Caballo Fuente mues de heno
cincuenta y una ptas Cap^o 9 art^o 12º a D^r Dolores Zamora al
quiler casa Paseo Abril art^o 14, sesenta ptas - a Don^r L^o
Salmeron Linares por utilidades electorales recibidas Cap^o 9 art^o 7º una
peseta cincuenta centimos - a Angel Villalba Solano ciento
dardos Somos Férriz y Mayo Cap^o 2º art^o 2º treinta y seis ptas
veinte y cinco centimos - a Hacienda Salmeron por servicios a
cuatro pobres transeuntes Cap^o 5 art^o 4º dos pesetas - a D^r
Pascual Oliver tuar tambo Velada San Marcos cinco ptas
Cap^o 11º - a Hacienda Salmeron por gratificaciones para los ma-
yorales del Roche por conducir a la Audiencia pizarra de con-
vención, Cap^o 11, cinco pesetas setenta y cinco cent^o 2º - a Don
Emilio Prieto por telegramas expedidos en motivo de la coloca-
ción de la primera piedra en las obras de Defensa de la
Barrilla de Fubina - treinta ptas cincuenta cent^o Cap^o
11º - a D^r Greg^r Redondo Díaz por alquileres Cuartel Bna
Cívica Abril ciento doce ptas cincuenta cent^o Cap^o 9 art^o 14º.
Al mismo por cuenta de débito atulado de diez alquileres
cincuenta ptas - a D^r Greg^r Redondo Hacienda por alumbrado
público eléctrico Abril cuatrocientos treinta y nueve ptas con
noventa centimos Cap^o 3 art^o 2º - Al mismo por el alum-
brado del año 1905 cincuenta pesetas - a D^a María Muñ-

ristida por alumbrado electrico debito años anteriores,
cincuenta pesos Cap^o 12 art^o inicio a la Exma^r Comision por
conducir a la Capital el exposito Sou' Curita Cap^o 5^o art^o 8 diez
pesos veinte y cinco centavos art^o 8 Exmo^r Ricardo Cuendia
antes Concesional de Marca por Contingente provincial Cap^o 9
art^o 13 mil diezientos catorce pesos veintena y siete cent^o
Al mismo por id id del mes de Abril id ad mil tres-
cientas seis pesos veintena y siete cent^o

No habiendo otro asunto de que tratar, terminaron la
sesion que firmaron los concurrentes, de que testifico

Teléfonos Gerais

Julio Llauradó

Gabriel Berdún

Felipe Pinedo

Emilio Espinosa

José Cruz

Rafael Bas

François Pinares

Joseph Viede

Julio Maunúa

Eduardo González

Pablo Lampert

Tres concurrentes
D. Teléfonos Gerais
Julio Llauradó
Gabriel Berdún
Julio Llauradó
Julio Maunúa
Rafael Bas
Ricardo Cuendia
Joseph Viede
Eduardo González

En la Ciudad de Perú a once de Mayo de mil nove-
cientos diez, presidido por el Alcalde D. Teléfono Gerais
González se reunió a las doce en el Salón de Sesiones de
estas Casas Capitolares los demás vecinos del distrito en
su mayor número y cuyos nombres al margen se con-
ponen, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia
Abierta la sesión por el Dr Presidente se leyó y expuso la
anterior

De lo cuenta de la Correspondencia oficial acordaron se
cumplía por el Dr Alcalde -

En seguida se expuso por el Dr Alcalde que algunas mani-
festaciones del contratista están próximas a su terminación
las Obras de Construcción del nuevo Desvío, y

Bueno Díaz

en su virtud se está en el caso de acordar sobre varios particularidades representes al mismo de que hice manifestación, y teniendo los tres concuentos dientremos alteridamente las particularidades y por unanimidad acordaron.

1º Que se cobre los salares de panteones de los tres grupos marcados en el plano figurante en el expediente, que se hagan solictado o que se solicten, a razón de cuatrocientos pesos los del primer grupo, a trescientos cincuenta los del segundo grupo y a trescientos los de tercera y que su producto se aplique a cubrir el contrato del arriendo y demás gastos a fin de evitar el repago individual previsto que tan sensible habría de ser al vecindario.

2º Que por la apertura del pozo en busca del agua que se encuentra para las nevidades del Cementerio y sus jardines, lo cual no estaba comprendido en el contrato de las obras se atenderá a don Justino Villegas Fernández ciento cincuenta pesos, y ademas que por la Comisión del Ramo se disponga el empiedro, y cubierta de dicho pozo y en su dia la manga de extracción en la forma que estime conveniente.

3º Que se donotruyan por su cuenta, e en la forma que la referida Comisión estime conveniente cincuenta nichos.

4º Que una vez construidos los referidos nichos se enaquejen a los que lo solicten por diez años ó ha perpetuidad, en el primer caso por cincuenta pesos cada uno y en el segundo ó sea ha perpetuidad por cien pesos.

5º Que la Comisión ayendo al reglamento forme la tarifa de los derechos que este haya de cobrar en cada caso, y dé cuenta al Departamento.

6º Que solo se exhumen cadáveres en los lugares o panteones

nos particulares, en los nichos y en sepulturas o fosas en la tierra, pero estas sin lajidos.

7º Que el Ayuntamiento no recuerde nada por las sepulturas en la tierra.

8º Que se devuelvan la parte de terreno del Cementerio que la Comisión demande y en la forma y manera que estime oportuno, así como su profundidad y demás.

9º Que si al entregar las llaves por el Contratista estubieren estas hizas a conciencia y a satisfacción del Sr. Alcalde, se fague a aquél la cantidad del Contrato sin descuento alguno.

10º Que oportunamente se solicite de la autoridad que pronda la correspondiente licencia para la apertura del Cementerio y exhumación de Cadáveres y

11º Que la Comisión repara se agregue al Consejel D. Ricardo Giménez Martínez, dada su profesión de Medicina, para las visitas higiénicas.

Después acordaron los siguientes pagos: A Hacienda Salmerón por un libro actas del Ayuntamiento y papel pagos al Estado para reintegro cincuenta y cuatro pesetas ochenta céntimos Cap^o 1º art^o 2º - Al mismo por socio a sueldo pobres transcurridos dos ptas Cap^o 1º art^o 4º = Al Laureano Oliver por tocar el tambo en laud Ayuntamiento peseta cincuenta céntimos Cap^o 11 = A Emilio Prieto por telegramas dirigidos al Mayordomo Mayor de Palacio y Presidente Consy. Ministro por el maniobras del Príncipe Cap^o 11 ochenta pesetas veinte cént = A Juan Pérez por conducir a la Capital los muebles, equipaje y familia del Ejec^o de la Hna Civil de la linea D. Mariano Rivero por traslado a ella Cap^o 11 Cuarenta y cinco pesetas

En seguidas se manifestó por el Sr. Alcalde que por virtud de fallecimiento del Alcalde del Barrio 11 Fuentes de Marbella D. José M^a Muñoz Pérez, había nombrado